



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 058-2020-R-UNAS

Tingo María, 27 de enero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio N° 040-2020-R-UNASTM., de fecha 27 de enero 2020, presentado por el señor Rector, sobre conformación del comité de selección, registro 237 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el señor Rector hace llegar el oficio 025-2020-DGA-UNAS-TM, del Director General de Administración, solicitando la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES PECUARIOS DE LA UNAS".

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.1, señala que: "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.1, establece; "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas, es necesario designar al COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES PECUARIOS DE LA UNAS". NAS".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a partir de la fecha, a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES PECUARIOS DE LA UNAS", como sigue:

MIEMBROS TITULARES

CPC. ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO
ING° FRANCISCO SOLANO GARRIDO BAZÁN
ING° WALTER PARDES ORELLANA

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES

LIC. ADM. ANGEL LUIS VILLAREAL TAPIA
TÉC. FRANCISCO ISLA AREVALO
ING° RAFAEL RENE ROBLES RODRIGUEZ

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

Regístrese y Comuníquese.



FRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



DILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 058-2020-R-UNAS

PROCESOS DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ

N°	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO
1	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES PECUARIOS DE LA UNAS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN

